



**AVISO NÚM. 2020-255  
(27 DE JULIO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veinticuatro (24) de julio de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00375-00**, se admite el medio de control inmediato del Decreto 300.21-090 del 15/07/2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID y el mantenimiento del orden público en el municipio de Paz de Ariporo”. Se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio desde el 16/07/2020 hasta el 01/08/2020 acorde con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en el D.E 990/2020 (art. 1); se contemplaron las excepciones señaladas en el referido decreto nacional (párrafo 1); se reglamentó el uso obligatorio de tapabocas (art. 2); se establecieron medidas de pico y cédula y pico y género (art. 3); se prohibió el uso de determinados establecimientos acorde con lo dispuesto en el D.E 990/2020, como gimnasios y parques biosaludables (art. 4); se reglamentó el servicio de domicilios (art. 5); se prohibió el consumo de bebidas embriagantes (art. 6); se ordenó toque de queda (art. 9); se establecieron medidas correctivas en caso de infracciones a las disposiciones adoptadas (art. 12), entre otras.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00375-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). Términos: 10 días.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general